

BASES BECAS DE FORMACIÓN 2019-2020

Fundación Promete es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la investigación/acción para la aplicación del nuevo paradigma educativo La Educación del Ser en diversos entornos, como los de ocio y tiempo libre (Campus Promete), escolar (Mi Colegio Promete) o deportivo (Club Deportivo Promete).

Este programa de becas pretende fomentar la igualdad de oportunidades para el desarrollo del talento, tanto académico/profesional y personal como deportivo, mediante diversas acciones como:

- Acompañamiento educativo para el éxito escolar asistiendo a sesiones extraescolares de “Mi Colegio Promete” para la realización de tareas y preparación de exámenes.
- Exploración del ámbito de la cultura deportiva en el campus de baloncesto “Basket Promete” en el que el club facilita el encuentro vocacional/profesional en un entorno específico de ocio y tiempo libre mediante una metodología propia denominada “Basketeca” basada en proyectos personales.
- Integración residencial, lingüística y cultural. Conscientes de la importancia de la estabilidad emocional y social para el desarrollo integral de la persona, la Fundación cuida con especial atención la integridad del proceso residencial aportando las soluciones y los valores apropiados para el desarrollo personal.

Las presentes bases regulan el procedimiento de concesión de becas

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Fundación Promete convoca becas para ayudar a sufragar, total o parcialmente, los gastos de estudios alojamiento y/o manutención para el curso 2019-2020 de jóvenes participantes en cualquier proyecto de Fundación Promete. En supuestos excepcionales, se podrá establecer que la beca sufrague los gastos de más de un curso lectivo.

La excepcionalidad será apreciada por el Consejo de Dirección de Fundación Promete atendiendo a circunstancias de los peticionarios tales como edad, situación personal y familiar, etc.

1.2. A efectos de determinar la cuantía de la beca, el curso lectivo se entiende por un período de diez meses de duración comprendido entre septiembre y junio, ambos inclusive.

1.3. La cuantía global para el curso 2019-2020 será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), con cargo a los presupuestos de la Entidad.

1.4. Fundación Promete se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad la cuantía económica recogida en la base 1.3, en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases.

Segunda. Beneficiarios.

2.1. Podrán acceder a las ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 12 años y menor de 20 años
- b) Solicitar la participación en cualquiera de los proyectos de Fundación Promete (Mi Colegio Promete, Club Deportivo Promete, Campus Promete, etc.)

Tercera. Contenido de la beca.

3.1 Las becas cubrirán con carácter general el 50% o el 100% de los gastos de alojamiento y con carácter individual los gastos de manutención, escolares, viajes, etc...

3.2 En supuestos excepcionales, la beca, adicionalmente a lo anterior, podrá constar de una ayuda económica monetaria con una cantidad máxima de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) anuales.

La excepcionalidad de cada caso será apreciada por el Consejo de Dirección de Fundación Promete atendiendo a circunstancias de los peticionarios tales como edad, situación personal y familiar, etc.

Estas cuantías económicas corresponden al curso lectivo completo definido en la base 1.2.

La cuantía a percibir estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, de acuerdo a la legislación vigente.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

4.1 Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en esta convocatoria, a través de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@promete.org

4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.
- b) Datos de padres, madres y/o tutores.
- c) Teléfono y mail de contacto.
- d) Expediente académico (expedido por centro de estudios u organismo oficial).
- e) Biografía de los solicitantes y todo aquello que se considere susceptible de valoración.

Quinta. Plazo para la presentación de solicitudes e instrucción del procedimiento.

5.1. Las solicitudes se pueden presentar de forma permanente.

5.2. Si la documentación presentada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, requerirá a los solicitantes para que en el plazo de cinco (5) días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición. Fundación Promete se reserva el derecho de solicitar cualquier ampliación de información para la correcta valoración de la solicitud.

- 5.3. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte de los solicitantes, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que Fundación Promete pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí enunciados.
- 5.4. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca si esta hubiera sido concedida.
- 5.5. Fundación Promete y los becados o sus representantes legales en caso de ser menores de edad firmarán el DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN personalizado donde se especificarán por escrito las condiciones de su beca.

Sexta. Valoración de las solicitudes

- 6.1. Las solicitudes serán valoradas por el Consejo de Dirección de Fundación Promete.
- 6.2. El Consejo de Dirección de Fundación Promete determinará los beneficiarios de las becas, así como la cuantía económica de cada una de las ayudas monetarias. Asimismo, la adjudicación contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.
- 6.3. Habrá tres plazos de resolución y adjudicación de becas: el 27 de mayo, el 7 de junio y el 1 de septiembre.
- 6.4. La resolución será notificada a los interesados en las direcciones de contacto facilitadas en un plazo de tres días naturales desde la fecha del primer proceso de adjudicación posterior a la presentación de su solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.
- 6.5. El acuerdo del Consejo de Dirección de Fundación Promete resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.
- 6.6. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por los beneficiarios, que deberá ser efectiva en el plazo de tres días naturales desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación quedará sin efecto la concesión de la beca.

Séptima. Derechos y obligaciones de los becados.

- 7.1. Los becados tendrán derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.
- 7.2. Los becados tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Continuar o completar los estudios, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el centro de enseñanza o programa que corresponda en cada caso.

- b)** Cumplir el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que cursen sus estudios y, en su caso, las normas de régimen interno establecidas en sus lugares de alojamiento.
- c)** Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de los proyectos de Fundación Promete en los que participen.
- d)** Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de Fundación Promete.

7.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca. El mismo efecto extintivo podrá tener la pérdida por causa no justificada o por sanción disciplinaria de la comunidad educativa del centro académico o el proyecto de Fundación Promete en el que el becado curse sus estudios.

Octava. Protección de datos.

- 8.1.** Los datos de carácter personal facilitados por los participantes durante este proceso quedarán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es Fundación Promete, y cuya finalidad es la organización de este programa de becas y comunicación de actividades futuras que Fundación Promete organice.
- 8.2.** Los participantes en estas becas podrán ejercer, en relación con sus datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en los términos establecidos en la LOPD y sus normas que la desarrollan, enviando un correo electrónico a info@promete.org donde se indicará como referencia "LOPD".